



Resolución Ministerial

N° 182-2024-MIMP

Lima, 13 de mayo de 2024

VISTOS, el Informe N° D000204-2024-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° D000056-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D000662-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000291-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; siendo que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 señala que el Titular de la entidad, mediante resolución, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la precitada Directiva dispone que la referida Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2024 14:59:44 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ TEJEDA Nubie Marali FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.05.2024 11:07:09 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2024 10:33:44 -05:00

Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; precisando que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con Memorándum N° D000662-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000204-2024-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° D000056-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, a través de los cuales se sustenta la Resolución Ministerial que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° D000291-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante la Comisión, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025 – 2027 en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, la cual está integrada por:



Resolución Ministerial

- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.
- El/La Director/a II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a II de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.
- El/La Director/a II de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director/a II de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Director/a II de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.
- El/La Director/a II de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.
- El/La Director/a II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora.
- El/La Responsable del Programa Presupuestal 0117: "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono".
- El/La Responsable del Programa Presupuestal 0142: "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados".
- El/La Responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados 1002: "Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer".
- El/La Representante del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

Artículo 2.- La Comisión desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y sus integrantes son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Artículo 3.- La Comisión se instala dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La Comisión culmina sus trabajos conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp)

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2024 17:44:37 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables